CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 29 Y 30 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, Y 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UPVM",** Y POR LA OTRA EL (LA) **«PROF_» «Nombre»** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PUBLICO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UPVM"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD TECNOLÓGICA Y POSTGRADO.

2.- QUE LA **, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADA, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ESA ÍNDOLE Y DE APOYO A LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.

4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. MEXIQUENSE S/N, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54910.

DE "EL SERVIDOR PUBLICO"

1.- QUE LLEVA POR NOMBRE **«Nombre»,** SER DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, DE **«EDAD»** AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL **«ESTADO_CIVIL»,** SEXO **«SEXO_»**, CON DOMICILIO PARTICULAR **«DOMICILIO_»** CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES **«RFC_»,** TEL. **«TELEFONO»,** ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE DICHOS DOCUMENTOS.

2.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y LAS APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES, OBJETO DE ESTE CONTRATO; IGUALMENTE SEÑALA QUE NO TIENE IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL PARA DESARROLLARLAS Y QUE SE OBLIGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO.

FORMULADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CELEBRAN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA UPVM" **COMO «PUESTO»**, **CON ADSCRIPCION «DIVISIÓN_O_DEPARTAMENTO_»**

SEGUNDA.-
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL **«VIGENCIA_»**, POR EXIGIRLO ASÍ LA NATURALEZA DE SU OBJETO, VENCIDO ESTE, QUEDARA TERMINADO FORMALMENTE SIN NECESIDAD DE AVISO O, INTERVENCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CESANDO TODOS SUS EFECTOS JURÍDICOS.

TERCERA.-
EL HORARIO EN QUE "EL SERVIDOR PUBLICO" DESEMPEÑARA SUS LABORES DE **«PUESTO»** SERA **«HORARIO»** DE **«DIAS_»,** ESTANDO OBLIGADO A REGISTRAR SU ENTRADA Y SALIDA, EN EL CONTROL A TRAVÉS DE REGISTRO DE ASISTENCIA EN SISTEMA ELECTRONICO, O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE LA UPVM.

CUARTA.-
EL SUELDO QUE PERCIBIRÁ "EL SERVIDOR PUBLICO" SERA EN UNA CUANTÍA MENSUAL DE **$ «SUELDO_TEXTO» «SUELDO_CLETRA»** A PAGAR EN DOS QUINCENAS LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE CHEQUE, DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA, TARJETA DE DEBITO, TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRONICO, Y CON LA CONFIRMACION DE LA RECEPCCION EN CORREO ELECTRONICO DEL RECIBO DE NOMINA TIMBRADO PARA EL EFECTO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA.

QUINTA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" TENDRÁ COMO DÍAS DE DESCANSO SEMANAL E IGUALMENTE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "LA UPVM" PODRÁ VARIARLOS CONFORME A SUS NECESIDADES DE SERVICIO, QUEDA ENTENDIDO QUE EL DÍA SÁBADO DE CADA SEMANA SE CONSIDERA COMO DIA HÁBIL DE TRABAJO.

SEXTA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" ACEPTA QUE LAS RETENCIONES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES AL SUELDO SEAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY CITADA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

SÉPTIMA.-
LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PRESTARAN EN EL LUGAR O LUGARES QUE DESIGNE "LA UPVM", QUEDANDO "EL SERVIDOR PUBLICO" SUJETO A LA DIRECCIÓN DE ESTA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO CONTRATADO.

OCTAVA.-
LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECEN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO "EL SERVIDOR PUBLICO", SE OBLIGA A DESEMPEÑAR TODAS LAS LABORES CONEXAS A SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE "LA UPVM" A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE PARA TAL EFECTO, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS.

NOVENA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR SUS LABORES CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y LA LEY CITADA EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, PARA QUE "LA UPVM" PUEDA CAMBIAR EL HORARIO, LA JORNADA, EL DÍA DE DESCANSO SEMANAL O LUGAR DE TRABAJO, CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CAMBIO.

DECIMA PRIMERA.-
"EL SERVIDOR PUBLICO" GOZARA DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE INSTITUYE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LO QUE QUEDARA INCORPORADO A DICHO RÉGIMEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.-
AMBAS PARTES SE SUJETAN A LA REGULACIÓN DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO DEL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE, E IMPUESTOS TODOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN EN TULTITLAN, ESTADO MÉXICO AL **«FECHA_».**

POR "LA UPVM" "EL SERVIDOR PUBLICO"

«PROF_» «Nombre»
Nº DE EMPLEADO «Número_de_Empleado_»

TESTIGO TESTIGO

«»

DOCUMENTO CONTROLADO